ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 0757 DE 2020

(16 OCT 2020)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de agosto de 2020 y atendiendo los artículos 23 y el numeral 5' del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva, proceso de selección No. 438 a 506 de 2017 - Santander, para varias Entidades Públicas, entre ellas, el Municipio de Bucaramanga, mediante el acuerdo No. CNSC- 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017 modificado por los Acuerdos No. CNSC 2017100000166 del 29 de junio de 2018, CNSC 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilados en el Acuerdo No. CNSC 20181000003626 del 7 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 4596 del 13 de marzo de 2020, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 20 de marzo de 2020, por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, número de OPEC 54730, de la planta global del Municipio de Bucaramanga.

La mencionada lista quedó en firme el día 18 de mayo de 2020, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante correo electrónico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envió de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberé efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Mediante Decreto No. 0195 del 01 de junio de 2020, se nombró en período de prueba a la señora YANET LILIANA QUIÑONES ZÚNIGA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.563.799 por haber ocupado el primer lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 54730, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, de la planta global de empleos.

La señora YANET LILIANA QUIÑONEZ ZÚÑIGA, con oficio del 12 de junio de 2020, aceptó dicho nombramiento dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.5.1.6, , del Decreto 1083 de 2015 y tomó posesión en el empleo según Acta de posesión Nro. 0242 del 6 de julio de 2020.

Posteriormente, mediante oficio del 2 de septiembre de 2020, presentó renuncia de su cargo, la cual le fue aceptada mediante Resolución Nro. 0618 del 4 de septiembre de 2020, expedida por el Secretario Administrativo, con efectos fiscales a partir del 7 de septiembre de 2020.

El decreto 1083 de 2015, establece en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.5.3.2. que "Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004".

Que dicha situación se puso en conocimiento de la CNSC y se solicitó autorización para uso de la lista de elegibles, la que fue concedida mediante Oficio 20201020759521 del 6 de octubre de 2020, suscrita por WILSON MONROY MORA, Director de Administración de Carrera.

La señora LIZI AMPARO DEL PILAR VALDERRAMA CENTENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.333.354, quien ocupó el segundo (2) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 54730, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, de la planta de global, es quien ostenta el derecho a ser nombrada.

El artículo 14 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" expresa:

"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia.
La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos.
Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

El Departamento Administrativo de la función pública expresó en concepto No. 155891 de 23 de abril de 2020 que "*Durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria quienes se posesionen en el cargo se encontrarán en etapa de inducción que para tal efecto programe la entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto Ley 1567 de 1998; por su parte, el período de prueba iniciará una vez el Gobierno Nacional haya considerado que se ha superado la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No. 54730, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, de la planta global de empleos, a LIZI AMPARO DEL PILAR VALDERRAMA CENTENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.333.354, de conformidad con lo establecido en la Lista de Elegibles No. 4596 del 13 de marzo de 2020, expedida por la CNSC.

Parágrafo: En atención a la dispuesto en el Artículo 14 del Decreto legislativo 491 de 2020, este nombramiento inicialmente se efectúa para que el servidor público realice su proceso de inducción. Al día hábil siguiente de superado el estado de Emergencia Sanitaria o que pierda vigencia la norma especial contenida en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, se iniciará a contar el Período de Prueba de conformidad con las normas ordinarias que regulan la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de registro de medidas correctivas de la policía nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba una vez superado el estado de Emergencia Sanitaria o pierda vigencia la norma especial contenida en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020 tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 16 OCT 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adtiva
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH
Revisó aspectos Juridicos: Nayua Sabah Yassin Mora, Abogada CPS 864/20